



PERÚ

Ministerio
de Defensa

Marina de Guerra
del Perú

Dirección de Contrataciones
del Material

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Callao, 05 ABR 2024

Oficio N° 1083 1/61

Señor

Cesar Ivan CABELLO Reyna

Representante Legal de la empresa

COSTA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.C.

Correo Electrónico: william18_95th@hotmail.com; licitaciones@cinco.pe

Calle San Carlos N° 647 Urb. Morro Solar- Jaén -Cajamarca

CAJAMARCA.-

Asunto: Perdida de Buena Pro

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 001-2024 MGP/DIRCOMAT, convocado para la "Ejecución de la obra del expediente técnico construcción de Auditoria en el Servicio de Apoyo Institucional de la Estación Naval Capitán de Corbeta Manuel Clavero Muga, Distritito de Punchana, Provincia de Maynas, Departamento de Loreto- CUI 2621526", adjudicada a su representada el día 08 de marzo del 2024, quedando firme y consentida el 21 de marzo del presente año.

Al respecto, el numeral 141.1, del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que *"Dentro del plazo de OCHO (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato"*.

En el presente caso, habiéndosele adjudicado a su representada, mediante Acta de Otorgamiento de Buena Pro N° 006-2024 DIV/INFRAESTRUCTURA, de fecha 08 de marzo del 2024 y quedando consentida el 21 de marzo del 2024; el plazo máximo para la presentación de documentos para el perfeccionamiento del contrato vencía el día 04 de abril del 2024.

En ese sentido, habiendo transcurrido el plazo establecido por ley, se advierte que su representada no ha cumplido con presentar la documentación para la suscripción del Contrato.

Ahora bien, el numeral 141.3, del Artículo 141° del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado establece que: *"Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro"*.



1-2



Cont. Oficio N° 1083161 del
DIRCOMAT, de fecha 05 ABR 2024

Por lo anteriormente expuesto, habiendo transcurrido el plazo establecido por ley, y en cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 141.1 y 141.3, del artículo en mención, esta Dirección comunica a su representada que ha perdido automáticamente la Buena Pro por no presentar la documentación para el perfeccionamiento del contrato, sin perjuicio de tomar las acciones administrativas correspondientes ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.



Atentamente,

Contralmirante ADM.
Alfredo Augusto ORREGO Peche

Director de Contrataciones del Material

RV: PERDIDA DE BUENA PRO

Dircomat Contratos Div. Alistamiento

vie 5/04/2024 17:30

Para: william18_95th@hotmail.com <william18_95th@hotmail.com>;

📎 1 archivos adjuntos (481 KB)

1083.pdf;

De: Dircomat Contratos Div. Alistamiento

Enviado: viernes, 5 de abril de 2024 17:29

Para: william1895th@hotmail.com; licitaciones@cinco.pe

Asunto: PERDIDA DE BUENA PRO

BUENAS TARDES ADJUNTO REMITO A UD.

EL OFICIO N° 1083/61 DE FECHA 05 DE ABRIL DEL 2024

AGRADECERE DAR ACUSE RECIBIDO POR ESTE MEDIO

ATTE.

OM3 ADM. ROJAS VILLANUEVA MIGUEL

DIVISION DE ALISTAMIENTO

DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

DIRECCION DE CONTRATACIONES DEL MATERIAL

